



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



GOBIERNO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 204-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por doña **Evelyn Julissa Contreras Luna**, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° 011, asentamiento 2, de la Sección “E”.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 415-E2-97 del 13.11.1997, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 011 del Asentamiento 2 de la Sección “E” a los señores Máximo Ignacio Cuayla Rosado y María Dolores Nieto de Cuayla.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección “E” Asentamientos 1,2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Escritura Pública N° 000812, de Compra Venta de parcela, celebrada ante Victor Tinageros Loza, Abogado y Notario Público de la provincia de Arequipa, de fecha 14.05.2003, los señores Máximo Ignacio Cuayla Rosado y Dolores María Nieto Perca de Cuayla, transfieren los derechos de la parcela N° 011 del Asentamiento 2 de la Sección “E”; a favor de doña **Evelyn Julissa Contreras Luna**.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°- Reconocer como adjudicataria de la parcela N° 011 del Asentamiento 2 de la Sección “E”, a doña **EVELYN JULISSA CONTRERAS LUNA**, en mérito a la Escritura Pública N° 000812, de compra venta de fecha 14.05.2003.

ARTICULO 2°- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 011 del Asentamiento 2 Sección “E” a favor de doña **EVELYN JULISSA CONTRERAS LUNA**, quien se sustituirá en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

ARTICULO 3°- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTINUEVE** del mes de **SETIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

DOC	775820
EXP	524811

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Campamento Central
Majes
www.autodema.gob.pe
Teléfono 837117 – Fax: 837117

“Apoya los Censos 2017: Tú cuentas para el Perú”

Urb. La Marina E-8 Cayma
Arequipa
majessiguas@regionarequipa.gob.pe
Teléfono 254040 – Fax: 252135